

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 1 DE 11          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                         |

## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “deber de análisis de las Entidades Estatales”, según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ENCUENTROS COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.

### 2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El sector del transporte terrestre automotor especial de pasajeros en Colombia constituye una actividad estratégica para el desarrollo de programas institucionales, jornadas comunitarias, encuentros ciudadanos y actividades de articulación interadministrativa, especialmente en municipios con amplia dispersión geográfica y población rural, como el Municipio de Salamina, Caldas.

La necesidad de garantizar el desplazamiento oportuno y seguro de funcionarios, líderes comunitarios, contratistas, población beneficiaria y demás participantes en actividades institucionales hace indispensable acudir a empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, las cuales cuenten con capacidad operativa, vehículos aptos y cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 2 DE 11          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                         |

En el caso particular del Municipio de Salamina, el servicio requerido adquiere especial relevancia debido a las condiciones geográficas del territorio, la existencia de veredas y centros poblados alejados del casco urbano y la necesidad de descentralizar la oferta institucional hacia las comunidades rurales. Por tal motivo, se requiere contar con operadores de transporte que garanticen cobertura municipal e intermunicipal, disponibilidad de vehículos, cumplimiento de horarios, seguridad vial y experiencia en el traslado de grupos de personas para actividades oficiales.

Dentro del análisis del mercado, se evidencia la existencia de empresas regionales y nacionales con capacidad para participar en procesos de contratación relacionados con transporte especial de pasajeros, transporte empresarial, institucional y comunitario, las cuales operan en el departamento de Caldas y el Eje Cafetero. Entre las empresas identificadas se encuentran Cootransnorcaldas, Realtur S.A., Maxtransporte S.A.S., Synertrans S.A.S., Coopservintes y Transportes Circular S.A.S., entre otras empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial.

El análisis del sector permite concluir que existe pluralidad de oferentes en capacidad de participar en el proceso contractual, situación que favorece los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia establecidos en la normatividad contractual vigente. Así mismo, se observa que las empresas del sector cuentan con diferentes tipos de parque automotor, tales como buses, busetas, microbuses, vans y camionetas, permitiendo adaptar el servicio a las necesidades específicas de cada actividad institucional, de acuerdo con el número de participantes, condiciones de acceso vial y características del territorio.

Desde el punto de vista técnico, el sector exige que los operadores cuenten con habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas contractuales y extracontractuales, conductores con licencia vigente y demás requisitos legales aplicables para garantizar la seguridad de los usuarios y la adecuada prestación del servicio.

No obstante, si bien en el mercado regional y departamental existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica y operativa para prestar el servicio requerido por la entidad, es importante señalar que dicha pluralidad no garantiza necesariamente la participación efectiva de todos los posibles proponentes dentro del proceso contractual.

En la práctica administrativa, la Entidad realiza solicitudes de cotización y consultas de mercado a diferentes empresas del sector con el propósito de identificar proveedores potenciales y garantizar la pluralidad de oferentes; sin embargo, en múltiples ocasiones algunas empresas no acceden a remitir cotizaciones, no manifiestan interés en participar o deciden no presentar propuesta dentro del proceso de selección.

Esta situación puede obedecer a diferentes factores propios de la dinámica del mercado, tales como disponibilidad limitada del parque automotor, programación previa de servicios, condiciones logísticas y geográficas del municipio, costos operacionales asociados al desplazamiento hacia zonas rurales, capacidad instalada de cada empresa, análisis interno de rentabilidad o simplemente decisiones comerciales autónomas de cada operador.

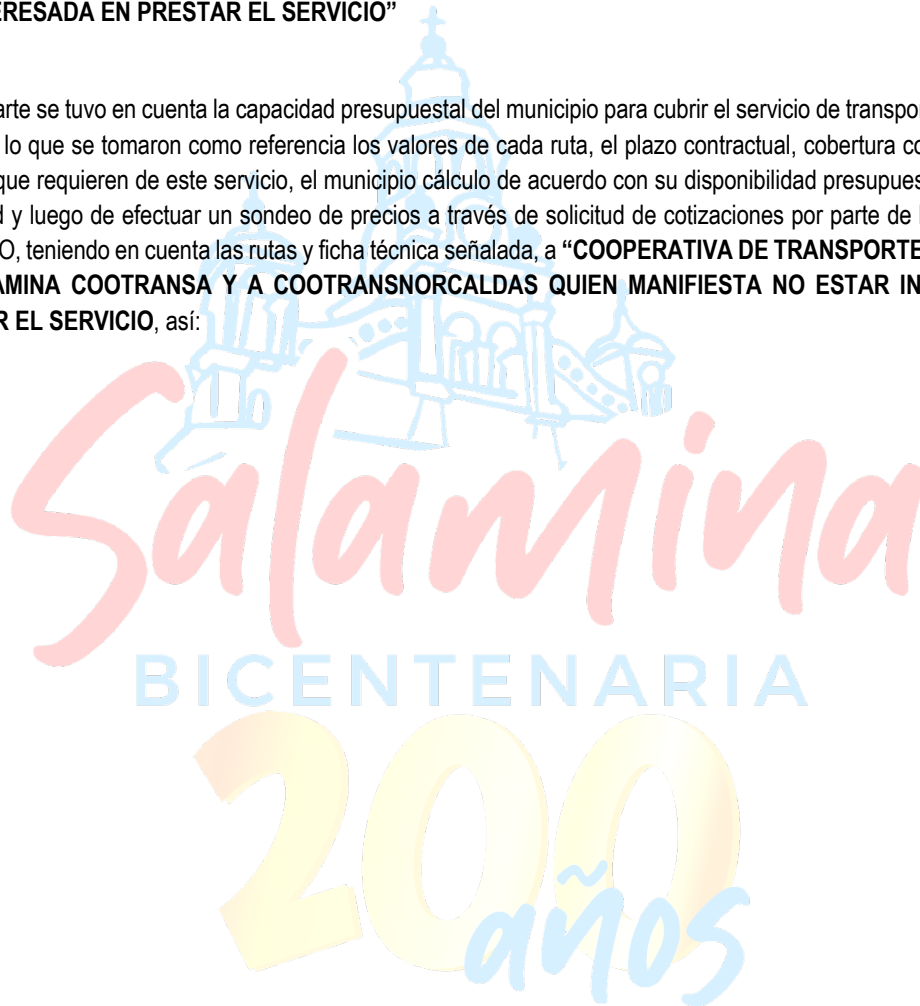
En consecuencia, aunque el análisis del sector permite evidenciar la existencia de varias empresas habilitadas y potencialmente aptas para ejecutar el objeto contractual, ello no implica que todas tengan disposición real o interés en concurrir al proceso de contratación. Por lo tanto, la participación efectiva de oferentes dependerá de las condiciones particulares del proceso, de las necesidades operativas de cada empresa y de la decisión autónoma de los posibles proponentes frente a la conveniencia de presentar oferta.

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades institucionales que desarrolla el Municipio de Salamina, se considera viable adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio de transporte, toda vez que en el mercado regional existen personas jurídicas y operadores habilitados con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender las necesidades de la entidad de manera oportuna y eficiente.

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 3 DE 11          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO:</b> ANALISIS DEL SECTOR                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA:</b> CONTRATACIÓN |                         |

3. **PERSPECTIVA FINANCIERA:** El Municipio de Salamina, teniendo en cuenta la importancia, la cobertura del proyecto, se determinó el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte de la **SECRETARIA TRANSITO**, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE SALAMINA COOTRANSA Y A COOTRANSNORCALDAS QUIEN MANIFIESTA NO ESTAR INTERESADA EN PRESTAR EL SERVICIO”**

De otra parte se tuvo en cuenta la capacidad presupuestal del municipio para cubrir el servicio de transporte de la vigencia 2026, por lo que se tomaron como referencia los valores de cada ruta, el plazo contractual, cobertura completa de todas las rutas que requieren de este servicio, el municipio cálculo de acuerdo con su disponibilidad presupuestal para cubrir la necesidad y luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte de la SECRETARIA TRANSITO, teniendo en cuenta las rutas y ficha técnica señalada, a **“COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE SALAMINA COOTRANSA Y A COOTRANSNORCALDAS QUIEN MANIFIESTA NO ESTAR INTERESADA EN PRESTAR EL SERVICIO**, así:



|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 4 DE 11                        |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>                        |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> ANALISIS DEL SECTOR                                                                  |                                  | Versión: 1<br>FECHA: Julio 11 DE 2013 |
|                                                                                  |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA:</b> CONTRATACIÓN |                                       |

| N° | RUTA                               | VALOR IDA | VALOR REGRESO | VALOR TOTAL IDA Y REGRESO |
|----|------------------------------------|-----------|---------------|---------------------------|
| 1  | Salamina-Vereda la palma           | 21.000    | 21.000        | 42.000                    |
| 2  | Salamina-Vereda la rivera          | 75.000    | 75.000        | 150.000                   |
| 3  | Salamina-Vereda pocito             | 100.000   | 100.000       | 200.000                   |
| 4  | Salamina-Vereda curubital          | 120.000   | 120.000       | 240.000                   |
| 5  | Salamina-Vereda medio de los rios  | 100.000   | 100.000       | 200.000                   |
| 6  | Salamina-Vereda amoladora grande   | 42.500    | 42.500        | 85.000                    |
| 7  | Salamina-Vereda amoladora pequeña  | 42.500    | 42.500        | 85.000                    |
| 8  | Salamina-Vereda amoladora del hoyo | 42.500    | 42.500        | 85.000                    |
| 9  | Salamina-Vereda san diego          | 130.000   | 130.000       | 260.000                   |
| 10 | Salamina-Vereda los limones        | 115.000   | 115.000       | 230.000                   |
| 11 | Salamina-Vereda el perro           | 130.000   | 130.000       | 260.000                   |
| 12 | Salamina-Vereda peña rica          | 100.000   | 100.000       | 200.000                   |
| 13 | Salamina-Vereda la chocola         | 110.000   | 110.000       | 220.000                   |
| 14 | Salamina-Vereda guayabal           | 110.000   | 110.000       | 220.000                   |
| 15 | Salamina-Vereda la loma            | 150.000   | 150.000       | 300.000                   |
| 16 | Salamina-Vereda la india           | 60.000    | 60.000        | 120.000                   |
| 17 | Salamina-Vereda los mangos         | 40.000    | 40.000        | 80.000                    |
| 18 | Salamina-Vereda la herradura       | 150.000   | 150.000       | 300.000                   |
| 19 | Salamina-Vereda el aguila          | 110.000   | 110.000       | 220.000                   |
| 20 | Salamina-Vereda san pablo          | 130.000   | 130.000       | 260.000                   |
| 21 | Salamina-Vereda el tigre           | 90.000    | 90.000        | 180.000                   |
| 22 | Salamina-Vereda la divisa          | 80.000    | 80.000        | 160.000                   |
| 23 | Salamina-Vereda portachuelo        | 90.000    | 90.000        | 180.000                   |
| 24 | Salamina-Vereda cañaveral          | 90.000    | 90.000        | 180.000                   |
| 25 | Salamina-Vereda la frisolera       | 60.000    | 60.000        | 120.000                   |
| 26 | Salamina-Vereda la selva           | 60.000    | 60.000        | 120.000                   |
| 27 | Salamina-Vereda san lorenzo        | 70.000    | 70.000        | 140.000                   |
| 28 | Salamina-Vereda nudillales         | 30.000    | 30.000        | 60.000                    |
| 29 | Salamina-Vereda la aurora          | 110.000   | 110.000       | 220.000                   |
| 30 | Salamina-Vereda buenos aires       | 35.000    | 35.000        | 70.000                    |
| 31 | Salamina-Vereda colorados          | 90.000    | 90.000        | 180.000                   |
| 32 | Salamina-Vereda ventidaderos       | 50.000    | 50.000        | 100.000                   |
| 33 | Salamina-Vereda carretero          | 40.000    | 40.000        | 80.000                    |
| 34 | Salamina-Vereda union              | 60.000    | 60.000        | 120.000                   |
| 35 | Salamina-Vereda rivera baja        | 90.000    | 90.000        | 180.000                   |
| 36 | Salamina-Vereda la quiebra         | 60.000    | 60.000        | 120.000                   |
| 37 | Salamina-Vereda puerto arturo      | 30.000    | 30.000        | 60.000                    |
| 38 | Salamina-Vereda calentaderos       | 140.000   | 140.000       | 280.000                   |

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 5 DE 11                        |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>                        |
|                                                                                  | <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                                                  |                                  | Versión: 1<br>FECHA: Julio 11 DE 2013 |
|                                                                                  |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                                       |

|    |                                  |         |         |         |
|----|----------------------------------|---------|---------|---------|
| 39 | Salamina-Vereda guayabalito      | 150.000 | 150.000 | 300.000 |
| 40 | Salamina-Vereda fanal            | 120.000 | 120.000 | 240.000 |
| 41 | Salamina-Vereda el botón         | 140.000 | 140.000 | 280.000 |
| 42 | Salamina-Vereda los naranjos     | 115.000 | 115.000 | 230.000 |
| 43 | Salamina-Vereda palo santo       | 70.000  | 70.000  | 140.000 |
| 44 | Salamina-corregimiento san Felix | 120.000 | 120.000 | 240.000 |
| 45 | Salamina- Manzales               | 280.000 | 280.000 | 560.000 |
| 46 | Salamina- Neira                  | 200.000 | 200.000 | 400.000 |
| 47 | Salamina-Filadelfia              | 180.000 | 180.000 | 360.000 |
| 48 | Salamina - Aranzazu              | 120.000 | 120.000 | 240.000 |
| 49 | Salamina- Pacora                 | 180.000 | 180.000 | 360.000 |
| 50 | Salamina-Aguadas                 | 200.000 | 200.000 | 400.000 |
| 51 | Salamina - Santagueda            | 300.000 | 300.000 | 600.000 |

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

#### 4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para **“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ENCUENTROS COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS**

El contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

##### ➤ Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025

Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.

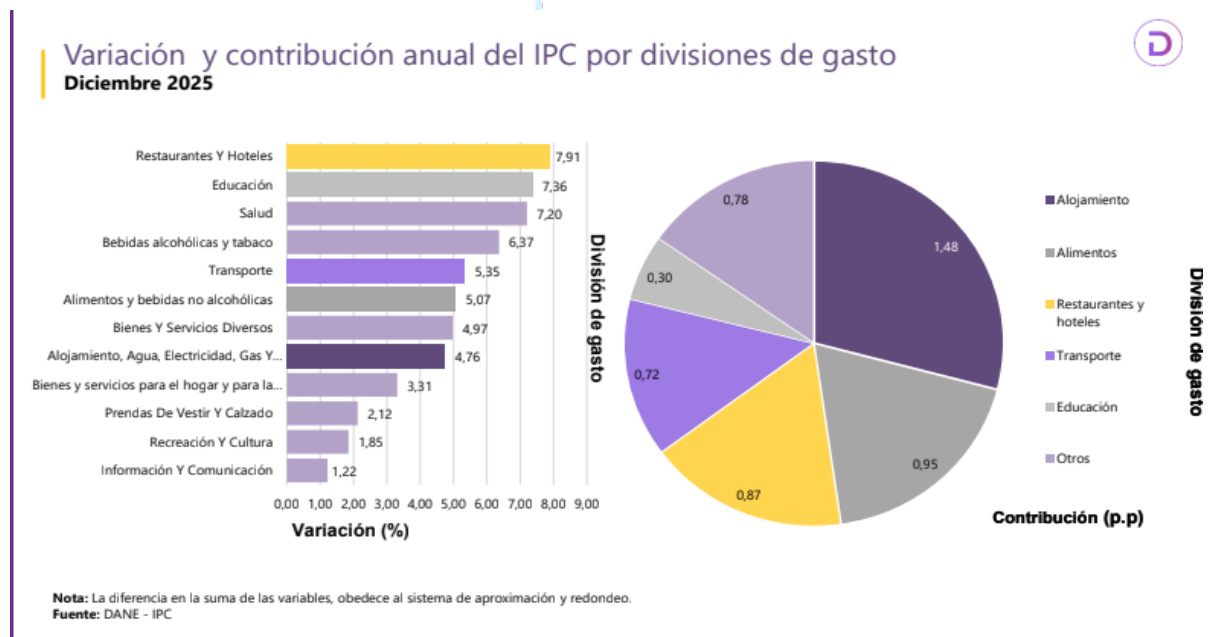
La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 6 DE 11<br><b>CODIGO:</b> |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1                       |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013          |
| <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                                  |

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.

En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



## 5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

|                                                                                  |                                                                                                                                             |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br/> NIT. 890.801.131-3</p> |                                  | PÁGINA 7 DE 11          |
|                                                                                  |                                                                                                                                             |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                                                             |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                                                             |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                              |                                                                                                                                             | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                         |

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**"SUBSECCIÓN 5**  
**MÍNIMA CUANTÍA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 8 DE 11          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                         |

las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

## 6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

El contratista deberá prestar el servicio de transporte Comunitario para las rutas que se establecen a continuación servicio se concertará previamente con el supervisor del contrato y de acuerdo con la demanda del servicio para cada Dependencia.

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

El tipo de contrato a celebrar es de SERVICIOS y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en la ficha técnica, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Si estando en ejecución el contrato se presentan requerimientos de servicios que no se encuentran en el listado pero que se están relacionados con el objeto contractual, el contratista le presentará al supervisor para su aprobación la respectiva cotización, la cual deberá ajustarse a los precios del mercado.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

#### RECORRIDO Y HORARIOS:

El transporte se desarrollará de conformidad con lo solicitado por cada una de las dependencias, según horarios que se definan con el supervisor del contrato y los líderes de proceso de cada una de las dependencias.

#### CONDUCTOR:

- Esperar la llegada de los Pasajeros en el punto estratégico estipulado para esto
- Hacerse cargo de las multas por transgresión a las normas de tránsito durante la vigencia del contrato.

#### PASAJEROS:

- Permanecer sentados durante el recorrido

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 9 DE 11          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                         |

2. No cambiar de asiento durante el recorrido

### 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

- 1) Transportar, únicamente, Personal autorizado.
- 2) Los vehículos que aporte la empresa para la prestación del servicio deben tener vigentes para el inicio y durante la prestación del servicio los siguientes documentos:
  - a) Licencia de Tránsito del Vehículo
  - b) Tarjeta de operación vigente
  - c) Conductores mayores de edad.
  - d) Licencia de conducción mínimo de 4ª categoría.
  - e) Conductores con licencia de conducción sin multas de tránsito.
  - f) Certificado de revisión técnico mecánica del vehículo vigente.
  - g) Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual en beneficio de terceros vigente.
  - h) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.
  - i) Tarjeta de propiedad del vehículo
  - j) Constancia de emisión de gases vigente.
- 3) Presentar resolución de habilitación del Ministerio de Transporte o autoridad competente para la prestación del servicio especial o mixto.
- 4) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
- 5) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, los que deben contar con su respectiva licencia de conducción.
- 6) Coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los pasajeros lleguen puntual a las actividades programadas o enviar un reemplazo cuando deba cumplir turnos asignados a la ruta, de tal manera que no se interfiera la prestación efectiva del servicio. Al iniciar el la prestación del servicio los conductores deben de iniciar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los pasajeros, los vehículos de reemplazo deben cumplir las mismas condiciones exigidas y la documentación vigente.
- 7) Prestar el servicio exclusivamente a personal autorizado.
- 8) Abstenerse de prestar el servicio de transporte en vehículos que no pertenezcan o se encuentren afiliados a la empresa so pena de iniciar proceso de incumplimiento.
- 9) Garantizar que los vehículos que prestarán el servicio de transporte cuenten con botiquín de primeros auxilios debidamente equipados, así como el correspondiente equipo de carretera.
- 10) Mantener los vehículos en buen estado; limpios, seguros y mecánicamente competentes, para brindar un servicio de calidad.

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 10 DE 11         |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR</b>                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN</b> |                         |

- 11) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
  - 12) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
  - 13) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
  - 14) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
  - 15) Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, incluida la planilla mensual con el registro y datos de estudiantes transportados.
  - 16) Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios o con adelantos en el horario de ingreso a la Institución
  - 17) Acarrear los gastos de mantenimiento y combustible que sean necesarias para el funcionamiento.
  - 18) Prestar el servicio para todas las rutas establecidas por la Administración en las condiciones técnicas exigidas.
  - 19) Responder por la totalidad de los daños y perjuicios que se causen a terceros
  - 20) Mantener indemne al municipio por los daños que se llegaren a presentar.
  - 21) Disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio.
  - 22) En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.
  - 23) Disponer de todos los vehículos para cubrir las rutas determinadas por el Municipio
- Contar con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
- 24) Respetar la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación

**NOTA:** El horario será acordado por el contratista y el supervisor o los líderes de procesos previa aprobación del mismo el horario y ruta para cada servicio. En caso tal de que no se lleve a cabo dicho servicio con estas condiciones, el supervisor estará facultado para deducir los valores de las rutas y cancelarlo netamente prestado, pues el pago por ruta comprende prestar los servicios a los Pasajeros desde el sitio de origen hasta la ruta señalada y viceversa, previa certificación de los líderes de proceso

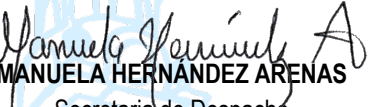
## 7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para

|                                                                                  |                                                                                                      |                                  |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 |                                  | PÁGINA 11 DE 11         |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | <b>CODIGO:</b>          |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | Versión: 1              |
|                                                                                  |                                                                                                      |                                  | FECHA: Julio 11 DE 2013 |
| <b>PROCESO:</b> ANALISIS DEL SECTOR                                              |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA:</b> CONTRATACIÓN |                         |

verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas mayo del 2026.

  
**MANUELA HERNÁNDEZ ARENAS**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de tránsito.

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación 

Revisión aspectos normativos: María Camila Mejía D/Abogada Contratista.

